



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 2327.-

ZAPALLAR, 24 ABR 2015

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6.185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Operación y Mantenimiento Preventiva y Correctiva de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, Plantas Elevadoras de Aguas Servidas, Sistema de Alcantarillado, Agua Potable, Riego y Piscinas de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1643/2015, de fecha 18 de marzo de 2015, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 20 de marzo de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-50-LP-15.

4° Que, con fecha 06 de abril de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA. y 2°) DISAL CHILE SANITARIOS PORTABLES LTDA.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 08 de abril de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que la oferta presentada por **DISAL CHILE SANITARIOS PORTABLES LTDA.** era inadmisibles de conformidad al artículo 24 de las Bases por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, toda vez que el proponente no ofertó en el Sistema de Información conforme a lo establecido en el artículo 39 de las Bases, esto es "valor neto mensual", sino por el valor total neto.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.**, Rut N° 76.826.750-2, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 23 de abril de 2015.

8° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°10/2015 de fecha 17 de abril de 2015 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°88/2015, de fecha 20 de abril de 2015.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.**, Rut N° 76.826.750-2, la contratación del Servicio de Operación y Mantenimiento Preventiva y Correctiva de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, Plantas Elevadoras de Aguas Servidas, Sistema de Alcantarillado, Agua Potable, Riego y Piscinas de la comuna de Zapallar, por un monto mensual de **\$5.916.561.- (cinco millones novecientos dieciséis mil quinientos sesenta y un pesos)**, impuestos incluidos y por un periodo de 12 meses.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-06-006-000-000 Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos.

**4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE  
ALCALDE LAS COX URREJOLA

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL

